

Una primera aportación por importe de 375.000.000 pesetas, en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en el plazo máximo de un año.

El resto de aportaciones se harán efectivas previa justificación de los trabajos realizados, con aportación de certificaciones expedidas por el beneficiario y con el conforme de la Dirección General de Transportes.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución de concesión.

Tercero. La contratación y ejecución de las actuaciones atribuidas se llevarán a cabo por GIASA con sujeción a la Legislación general civil y mercantil, Ley de Contratación de las Administraciones Públicas en lo que le afecte, normativa de obligado cumplimiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en los términos que se establezcan por la Dirección General de Transportes.

Sevilla, 5 de junio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 20 de junio de 1997, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor de la Sociedad para el Desarrollo Económico de La Rinconada, SA, para la construcción de viviendas en La Rinconada (Sevilla) al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 20 de julio de 1994 y, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se hizo pública una subvención de 302.580.214 ptas. (trescientos dos millones quinientas ochenta mil doscientas catorce) a favor de Sociedad para el Desarrollo Económico de La Rinconada, S.A. (Soderin, S.A.), para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 50 viviendas de Protección Oficial de régimen especial en alquiler en la calle García Morato, de La Rinconada (Sevilla), de las cuales 197.000.000 ptas. (ciento noventa y siete millones) correspondían al principal del préstamo y el resto a intereses.

Prevía resolución administrativa, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes concedió una subvención de 60.242.189 ptas. (sesenta millones, doscientas cuarenta y dos mil, ciento ochenta y nueve) correspondiente al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de calificación definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1, apartado b, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3 estipula que si la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del costo real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 58.608.474 ptas. (cincuenta y ocho millones seiscientos ocho mil, cuatrocientas setenta y cuatro).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 356.747.671 ptas. (trescientos cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y una) por lo que las anualidades de la subvención para

hacer frente a la amortización del mismo queda tal como expresa el cuadro transcrito a continuación. Cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de junio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

REAJUSTE

50 VIVIENDAS EN LA CALLE GARCÍA MORATO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSTIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.994	788.000	---	---	788.000
1.995	5.319.000	---	---	5.319.000
1.996	3.808.667	149.201	5.160.103	9.117.970
1.997	---	473.103	10.225.144	10.698.246
1.998	---	837.013	10.021.707	10.858.719
1.999	---	1.249.540	9.772.059	11.021.600
2.000	---	1.716.633	9.470.291	11.186.923
2.001	---	2.244.960	9.109.767	11.354.728
2.002	---	2.842.001	8.683.047	11.525.049
2.003	---	3.516.135	8.181.789	11.697.925
2.004	---	4.276.765	7.596.628	11.873.392
2.005	---	5.134.425	6.917.069	12.051.495
2.006	---	6.100.923	6.131.343	12.232.266
2.007	---	7.189.505	5.226.246	12.415.750
2.008	---	8.415.011	4.186.976	12.601.988
2.009	---	9.794.082	2.996.935	12.791.018
2.010	---	11.345.378	1.637.504	12.982.882
2.011	---	13.089.801	87.824	13.177.625
2.012	---	15.050.799	-1.675.509	13.375.289
2.013	---	17.254.650	-3.678.731	13.575.919
2.014	---	19.730.810	-5.951.253	13.779.558
2.015	---	22.512.304	-8.526.053	13.986.251
2.016	---	25.365.966	-11.311.782	14.054.183
TOTAL	9.915.667	165.280.004	85.572.887	248.411.592

ORDEN de 23 de junio de 1997, por la que se concede al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención de carácter excepcional para financiar las obras de reparación de saneamiento y abastecimiento del grupo de viviendas en la Barriada de San Juan Bautista de dicha localidad.

El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo de 1996-1999, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de enero de 1996, contempla entre sus objetivos programáticos conseguir una mejora sustancial en la gestión del patrimonio residencial de propiedad pública. Para la consecución de este objetivo, se considera la conveniencia de que la Administración Local asuma una parte de responsabilidad en la gestión global del patrimonio público de vivienda, así como la continuación de la política de reparación de los grupos de viviendas que lo necesiten.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), de una subvención para la finan-

ciación de las obras de reparación de saneamiento y abastecimiento del grupo de 432 Viviendas en la Bda. San Juan Bautista en dicha localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención de carácter excepcional por un importe de noventa y siete millones cuatrocientas sesenta y siete mil ciento cuatro pesetas (97.467.104 ptas.), para la financiación de las obras de reparación de saneamiento y abastecimiento del grupo de 432 Viviendas en la Bda. San Juan Bautista en dicha localidad.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades siguientes:

1997: 40.467.104 ptas. Aplicación: 01.15.00.19.00.
.76400.33A.7.1994.000951.

1998: 57.000.000 ptas. Aplicación: 31.15.00.03.00.
.76400.33A.0.1998.

Tercero. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión y ejecución de las obras de reparación de saneamiento y abastecimiento del grupo de 432 viviendas en la Bda. San Juan Bautista de Chiclana de la Frontera.

Cuarto. La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en el artículo 107 apartado tercero de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96 de 31 de julio, teniendo consideración excepcional. Quedan debidamente acreditados en el expediente el interés social que justifica la concesión de la subvención así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención que se concede, se producirá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 en el artículo 18, mediante un primer pago de cuarenta millones cuatrocientas sesenta y siete mil ciento cuatro pesetas (40.467.104 ptas.), una vez haya sido publicada la presente Orden en BOJA, y el importe restante de la subvención, cincuenta y siete millones de pesetas (57.000.000 ptas.), mediante tres pagos por importe de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.) los dos primeros y diecisiete millones de pesetas (17.000.000 ptas.) el último, correspondiéndose éstos con la justificación mediante certificaciones por parte del Ayuntamiento de la ejecución del 65, 85 y 100% del presupuesto de la obra correspondiente. Conforme al artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997, será obligatoria la justificación de las cantidades entregadas a cuenta antes de sobrepasar el 75% de la subvención.

Sexto. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de doce meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997, será obligatoria la justificación de las can-

tidades entregadas a cuenta antes de sobrepasar el 75% de la subvención que se concede. En todo caso, la justificación del empleo de las cantidades percibidas se efectuará conforme lo establecido en el artículo 108, apartado F de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera declara expresamente que no ha recibido ni solicitado subvención ni ayuda a ninguna Administración Pública, ni ente público o privado, con destino a la actuación a desarrollar.

Sevilla, 23 de junio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 24 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre subvenciones personales concedidas a adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada y a Precio Tasado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 119/92, de 7 de julio, de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada y a Precio Tasado, concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE	D.N.I.	PESETAS.
JOSE MONTILLA MARTINEZ	26.007.616-K	500.000
MANUEL MOLINA RAMIREZ	26.027.371-L	590.000
ANTONIO RUZAFÁ EXPOSITO	26.208.595-K	500.000
PEDRO SOTO CALZADO	52.542.115-H	625.000
MATILDE MERINO GARCIA	26.003.577-F	1.065.500
MARIA ORTEGA SANTIAGO	26.034.155-H	500.000
VALENZUELA CARRASCOA	26.012.520-A	532.750
JULIAN TORRES GAMEZ	25.966.688-X	530.000
MANUEL J. JIMENEZ MORAL	25.984.305-D	789.000
ALFONSO MONTILLA PEREZ	25.864.072-C	512.750
M. PURIFICACIÓN CANO MARTOS	25.974.934-E	890.000
JUAN ANTONIO MOLINA JODAR	26.470.146-K	500.494
M. AUXILIADORA GÓMEZ RENGEL	28.476.043-L	740.000
JUAN A. LÓPEZ LINAREJOS	52.513.250-K	665.000
ANTONIO DELGADO GAMEZ	25.967.621-T	742.640
MARTÍN GARCIA MARQUEZ	25.935.059-Y	546.700
ALFONSO GARCIA VILCHEZ	25.968.916-F	1.065.500
GABRIEL BARRIOS MOLINA	26.440.119-D	531.280
MIGUEL EXTREMERA CRUZ	25.970.423-L	1.091.293
FRANCISCO HERVAS PLANET	52.543.017-T	896.453
JUAN M. RAMIREZ ORTEGA	25.970.329-V	532.750
CATALINA LECHUGA CASTILLO	25.971.509-R	866.874
JUAN A. GARRIDO MORALES	26.024.363-R	542.182
VICTORIA DIAZ DE LA TORRE	26.019.477-Z	1.015.400
MANUEL MAYA JIMENEZ	26.014.010-K	532.750
SATURNINA SANCHEZ MANZANEDA	26.442.879-D	532.750
MIGUEL A. MORENO ROBLES	26.014.270-M	532.750
FRANCISCO ORTIZ RIOS	25.990.006-Y	532.750
MANUEL MOYANO ACEITUNO	26.015.425-X	532.750
TOMAS SABARIEGO FERNANDEZ	26.007.954-Z	546.700
ANGELINA DROZDOVSKYJ PALACIOS	25.947.275-D	555.965
JOSE ANGEL CONEJO LUQUE	25.965.959-V	537.505
DOMINGO RODRIGUEZ BOLIVAR	26.017.544-J	556.446
MANUEL GONZALEZ MENDEZ	25.956.237-R	555.965
M. CARMEN TORRES CARRASCO	26.015.006-M	523.919
JULIAN TORRES GAMEZ	25.966.688-X	530.000
Mª JOSE ORTEGA SANTIAGO	26.034.155-H	500.000
JUAN COBOS LANZAS	25.997.032-V	600.000
MANUEL MOLINA RAMIREZ	26.027.371-L	590.000
JOSE M. MONTILLA MARTINEZ	26.007.616-K	500.000
PEDRO SOTO CALZADO	52.542.115-H	625.000
ANTONIO RUZAFÁ EXPOSITO	26.208.595-A	500.000

TOTAL..... 26.556.816 PESETAS

Jaén, 24 de junio de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.